

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000642

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Municipalidad Distrital de Chilca
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
04 AGO 2026
Nº REG. 10:32am
Nº FOLIOS: 07c FIRMA:

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES
Motivo : SERVICIO DE PUBLICIDAD DE ORDENANZAS PARA SECRETARIA GENERAL

Table with 8 columns: FF/Rb, META / MNEMONICO, Función, División Func., Grupo Func., Programa, Prod/Pry, Act/Al/Obr. Row 1: 5-07, 0030, 03, 006, 0008, 9001, 3999999, 5000003

Table with 5 columns: Código, Descripción / Términos de Referencia, Clasificador, Valor: S/, Unidad Medida. Rows include: 150100010085 SERVICIO DE PUBLICIDAD - DIARIO, AREA USUARIA SECRETARIA GENERAL, FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION, OBJETO DE LA CONTRATACION, SUSTENTO NORMATIVO, ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, ENTREGABLE/PRODUCTO, LUGAR DE PRESTACIÓN DE ENTREGABLES, CONFORMIDAD DE SERVICIO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS.

PEDIDO DE SERVICIO N°

000642

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES.
Motivo : SERVICIO DE PUBLICIDAD DE ORDENANZAS PARA SECRETARIA GENERAL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0030	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor: S/.	Unidad Medida
PENALIDAD APLICABLES	Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH			
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido en los términos del servicio, como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados, pasará a propiedad de la MDCH. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO, LEY N° 31564	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación. actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000642

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 03/08/2026
Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES
Motivo : SERVICIO DE PUBLICIDAD DE ORDENANZAS PARA SECRETARIA GENERAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0030	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.			
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.			
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	A la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo , la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.			
GESTIÓN DE RIESGOS	El (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder en la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el (AU) en coordinación con la DEC de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.			
ANEXOS	Se adjunta el POI 2026 aprobado.			


Lic. ESMERALDA A. HOBISPO DUEÑA
Secretaría General

Firma del Solicitante




Ing. ROBERT B. CRISTOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal

Firma Autorizada



ORDENANZA MUNICIPAL N° 452-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA: ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que forma parte de la presente ordenanza municipal.

Artículo 2°: DEROGAR toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza municipal

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.

En Chilca a diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiséis

Ing. CESAR DAMAS LAURENTE

ALCALDE

Nota: El ROF completo se encuentra publicado en la página web de la municipalidad distrital de Chilca: www.munichilca.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 453-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Evaluación Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que forma parte de la presente ordenanza municipal.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.

En Chilca a diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiséis

Ing. CESAR DAMAS LAURENTE

ALCALDE

Nota: El Reglamento completo se encuentra publicado en la página web de la municipalidad distrital de Chilca: www.munichilca.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 454-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA: ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FACULTA DECLARAR DE OFICIO EL DESCARGO Y BAJA ADMINISTRATIVA DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS POR CAUSALES ESPECÍFICAS,

Artículo 1°: APROBAR la facultad de declarar de oficio el descargo y baja administrativa de deudas no tributarias por causales específicas, según anexo que forma parte de la presente ordenanza municipal.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.

En Chilca a diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Ing. CESAR DAMAS LAURENTE

ALCALDE

Nota: El anexo completo se encuentra publicado en la página web de la municipalidad distrital de Chilca: www.munichilca.gob.pe

